

ANUNCIOS OFICIALES

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 19 de febrero de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Francos suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Francos suizos	258,75
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,58

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Serafiri Dominguez Vila, natural de Pontevedra, soltero, empleado de comercio, de 55 años, hijo de Manuel y de Dolores, falleció el 3 de octubre de 1938 en Lisboa (Portugal).

José Mendes Junior, natural de Borracheiros, viudo, jornalero, hijo de Carmen Mendes, falleció el 11 de enero de 1939 en Abreiro (Mirandela). (Portugal).

Elvira Rodriguez Garcia, natu-

ral de Ribadeo (Lugo), de 37 años, casada, hija de Fernando y de María, falleció el 19 de enero de 1939 en Portorela (Viana de Castelo, Portugal).

Saturnino Zapatero Roca, natural de Reinosa (Santander), indigente, falleció el 20 de enero de 1939 en Constantin (Miranda do Douro, Portugal).

Francisco Lucas Ponte, natural de Mugia (Coruña), de 63 años, casado, panadero, hijo de Manuel y de María, falleció el 22 de enero de 1939 en Oporto (Portugal).

Carmen Fernández Fernández, natural de Junquera (Orense), de 61 años, casada, hija de Fermín y Benita, falleció en Mafamude Vilanova de Gaia (Portugal), el 27 de enero de 1939.

Antonio Acosta y Ojeda, natural de Canarias, de 76 años, soltero, hijo de Pedro y de Catalina, falleció el 13 de junio de 1938 en La Habana (Cuba).

Leonor Gayo y Parrondo, natural de Asturias, de 42 años, soltera, hija de Benito y Juana, falleció el 27 de julio de 1938 en La Habana (Cuba).

María Cruz Viñas Gil, natural de Santander, de 78 años de edad, viuda, hija de Marcos y Vicenta, falleció el 30 de junio de 1938 en Camagüey (Cuba).

Antonio Garcia Amarelle, natural de Coruña, de 60 años, casado, jornalero, hijo de José y de Josefina, falleció el 17 de agosto de 1938 en Sayago, Montevideo (Uruguay).

Francisca López Blanco, natural de La Coruña, de 76 años, soltera, falleció el 21 de diciembre de 1935 en Montevideo (Uruguay).

Antonio Mallo Gallego, de 41 años, divorciado, hijo de Francisco y Josefa, falleció el 17 de agosto de 1938 en Montevideo (Uruguay).

Juan Bautista Rial Quintas, natural de Mañufe (Pontevedra), de 39 años, casado, hijo de Benito y Balbina, falleció el 11 de octubre de 1938 en Montevideo (Uruguay).

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Por el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y con fecha 17 de enero último, se ha resuelto abrir pública licitación para aprovechar por el plazo de cuarenta y cinco años el terreno destinado a frigoríficos en la Dársena núm. 4 del Puerto Pesquero, de Vigo, con arreglo a las condiciones que a continuación se detallan:

Primera.—Conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 53 de la Ley de Puertos y el artículo 100 del Reglamento para su aplicación, se abre pública licitación para aprovechar por el plazo de cuarenta y cinco años el terreno destinado a frigoríficos en la Dársena núm. 4 del Puerto Pesquero de Vigo, con arreglo al anteproyecto de habilitación y utilización de dicho puerto y al proyecto y tarifas presentadas por la S. A. "Frigoríficos del Norte", con destino al establecimiento de cámaras de congelación de pescado y otros productos alimenticios a bajas temperaturas y a la fabricación de hielo común para suministro a los buques pesqueros.

Segunda.—La Sociedad peticionaria tiene derecho, en el caso de no serle otorgada la concesión, a ser indemnizada por el adjudicatario de los gastos del proyecto, que han sido valorados en diez mil doscientas una pesetas y quince céntimos (10.201,15), según tasación pericial realizada por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Además tendrá la referida Sociedad peticionaria el derecho de tanteo, por constituir el dominio del Estado solicitado la parte principal de la concesión.

Tercera.—La subasta se anunciará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia, en el "Diario de Pontevedra", en el "Faro de Vigo" y en el "Pueblo Gallego", de Vigo, siendo el importe de los anuncios de cuenta del adjudicatario.

El proyecto y condiciones de la concesión se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, calle de Benito Corbal, núm. 54, todos los días laborables de diez a trece

La subasta será presidida precisamente por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, constituyendo la Mesa el Ingeniero Director y un representante de la Junta de Obras del Puerto de Vigo, el Abogado del Estado de la provincia, un Ingeniero de la Jefatura y el Notario a quien correspondiera. Se celebrará a las doce horas del día 11 del mes de marzo de 1939, III Año Triunfal, en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Si el peticionario no ejerce el derecho de tanteo, conforme al artículo 132 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley General de Obras Públicas, y los documentos presentados por la proposición admitida reúnen las condiciones prescritas, se adjudicará provisionalmente la concesión, remitiéndose los documentos al Ministerio de Obras Públicas, para que por éste se dicte la oportuna orden de concesión.

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta concesión se presentarán en pliegos cerrados, todos los días y horas laborables, en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta. En la proposición se hará constar en letra el canon anual que se ha de abonar a la Junta de Obras del Puerto de Vigo por metro cuadrado y año.

Este canon no será inferior a cinco pesetas, y el aumento mínimo será de una peseta por igual superficie y tiempo.

Quinta.—A las proposiciones acompañará el proyecto completo, en el que se detallarán y valorarán todas las partes que constituyen la instalación.

Este proyecto completará el que ha servido de base a la petición presentada, con las modificaciones que se derivan de las cláusulas de la concesión.

Sexta.—A las proposiciones presentadas por Entidad distinta del peticionario, acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la forma prescrita en las disposiciones vigentes la cantidad de 4.990,75 pesetas en concepto de fianza provisional, para tomar parte en la subasta de esta concesión. Además acompañará el

recibo que acredite haber ingresado en la Pagaduría de Obras Públicas de Pontevedra, en metálico, la cantidad de 10.201,15 pesetas, precisamente con destino al pago del proyecto presentado por el peticionario, en el caso de que se otorgue la concesión al que efectúe dicho ingreso.

Pontevedra, 2 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Antonio Fernández Zarza.
222-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Eustaquio de Pedro San Miguel, vecino de Palenzuela (Palencia), solicita el aprovechamiento de diez litros de agua por segundo, derivados del río Arlanzón, con destino a riego de su finca-granja "Las Quintanillas".

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y reintegrado conforme lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), en 17 horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 6 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

Nota descriptiva del aprovechamiento

Nombre del usuario: Eustaquio de Pedro San Miguel.

Corriente de donde deriva el agua: Río Arlanzón.

Caudal que solicita: diez litros por segundo.

Uso a que se destina: riego (Granja "Las Quintanillas").

Término municipal en que radica la toma: Palenzuela. Provincia: Palencia.

233-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Implantación de nueva industria

Tipo c)

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20.8.38 (B. O. del 22),

Don Antonio Ramirez Cabrera, domiciliado en Jerez de la Frontera (Cádiz), solicita implantar un taller de construcción de marcos de madera para cuadros, en la misma población, con una producción de 400 marcos semanales.

Quien se considere perjudicado con esta implantación, puede reclamar en el término de quince días, desde la publicación de este anuncio, en la Delegación de Industria de Cádiz (Fernando García de Arboleya, 1).

Cádiz, 4 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

223-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES

Ampliación de Industria

Tipo c)

Don Francisco Núñez Sastre solicita ampliar su industria de molturación de pimiento y preparación de pimentón, instalando cuatro nuevos molinos en su fábrica de Jaráiz de la Vera, aumentando la capacidad de molturación desde 1.400 kilos a 2.520 kilos en veinticuatro horas de trabajo.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Industria, en el plazo máximo de ocho días, desde la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 4 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, José Sala Molás.

224-O

JEFATURA DE INDUSTRIA DE NAVARRA**Nueva industria****Grupo c)**

En cumplimiento del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de agosto de 1938.

Don Serafín Becla Mújica, vecino de Pamplona, solicita autorización para instalar en Auza (Valle de Uizama), una fábrica de quesos, con una capacidad de producción de unos 45 kilos diarios.

Quien se considere perjudicado con esta nueva industria o importación, podrá reclamar, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, al Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de Navarra Teobaldos, 5, Pamplona).

El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
332-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA**Instalación de nueva industria****Grupo c)**

La Empresa Castromil, S. A., domiciliada en Santiago de Compostela, solicita autorización para instalar en dicha ciudad un taller para la producción de piezas de recambio para automóviles.

Quien se considere perjudicado con esta instalación, podrá reclamar, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigiendo sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados a la Delegación de Industria de La Coruña, calle de Pica-vía, 1, bajo.

La Coruña, 20 de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Jaime F. Castañeda.

228-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**Carreteras.—Reparación**

Rescindidas las obras, con pérdida de fianza, de reparación del firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Peñas Pardas a Se-

laya, cuyo contratista es don Aquilino Segastizábal Soberón, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), a fin de que el Alcalde del Ayuntamiento de Valdevezana, en cuyo término municipal se han ejecutado parte de las obras, remita a esta Jefatura de Obras Públicas de Santander certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las mencionadas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de Burgos, no remite la indicada Alcaldía la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 1 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, Zacarías Martín Gil.
235-O.

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**Jefatura de Aguas****ANUNCIO****Concesiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C. A. M. P. S. A.), representada por su agencia comercial de Zaragoza.

Clase de aprovechamiento: Para caso de incendios, riegos de tanques y usos industriales, en general, de la estación subsidiaria de Barbastro (Huesca)

Cantidad de agua: Un caudal medio de 2 m³ al día. Pero, para caso de incendio y riego de tanques, en días de calor excesivo, se pide hasta un máximo de 25 m³ de caudal horario.

Corriente de donde se deriva el agua: río Vero, afluente del Cinca.
Término municipal en que radicarán todas las obras: Barbastro (Huesca).

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas, para que concurren al acto si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 8 de febrero de 1939.
III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

236-O

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO**Jefatura de Aguas****ANUNCIO****Concesiones**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesio-

nes de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: D. Victorio Mallen Trallero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua: Cinco litros (5) por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Gállego.

Término municipal en que radiarán todas las obras: Murillo de Gállego.

Al propio tiempo y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto-Ley modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del último de los treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo el peticionario presente su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 28, en las horas hábiles de oficina, debiendo advertir que durante dicho plazo se admitirán también en las mismas otros proyectos que tengan igual objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto antes citado.

El Ingeniero Jefe de Aguas señalará el día y hora para proceder a la apertura de los proyectos presentados, previo aviso a las partes interesadas, para que concurren al acto, si lo estiman conveniente, de cuyo acto de apertura se levantará el acta correspondiente, según determina el artículo 13 de la disposición legal antes citada.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos se consideren interesados.

Zaragoza, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.

234.O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Idefonso Francisco Dorado Marjaliza, vecino de Navalmoral de la Mata (Cáceres), en representación de Hidroeléctrica Morala, Sociedad Anónima, y como Presidente de su Consejo de Administración solicita la oportuna autorización para derivar del río Tajo doce metros cúbicos por segundo para fuerza motriz en los términos municipales de Belvis de Monroy y Mesas de Ibor.

A los efectos reglamentarios del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, se abre un plazo de treinta días, que terminará a las doce horas del en que expire dicho plazo, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca el presente anuncio.

Durante dicho plazo, el peticionario deberá presentar su proyecto redactado en la forma reglamentaria, en esta Delegación, cuyo domicilio accidental es Torres Villarroel, 17, Salamanca, admitiéndose también en ésta otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

A los proyectos se acompañarán cuantos documentos establece el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Salamanca, 17 de enero de 1939.
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Rodrigo Catona.

Nota

Peticionario: D. Idefonso Francisco Dorado Marjaliza.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua a derivar: 12.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Tajo.

Términos municipales donde radiarán las obras: Belvis de Monroy y Mesas de Ibor.

229-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS

Anuncio de Secretaría

En virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento y de conformidad con el artículo 122 de la Ley Municipal, se anuncia para contratar en subasta pública, por plazo de seis años, prorrogable por otros tres, y por el tipo a la baja de 375.000 pesetas anuales, el servicio de limpieza pública de esta ciudad, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

El acto de la subasta se celebrará en las Casas Consistoriales al día siguiente hábil, después de cumplirse un mes de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a la hora de las once, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Concejal que designe la Corporación, y levantará el acta el Notario de turno.

La subasta se celebrará por pliegos cerrados, conforme a lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento de 2 de junio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales, y con sujeción al modelo que se inserta en este edicto, advirtiendo a los postores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente como depósito provisional la cantidad de dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas en la Caja Municipal, en la Sucursal de la General de Depósito o en la del Banco de España, equivalente al 5 por 100 del tipo de la subasta, así como la fianza definitiva, el que resulte adjudicatario, equivalente al 10 por 100 del precio en que le sea adjudicado, y que el pago de este servicio se hará con cargo al presupuesto municipal ordinario de cada año.

Será de cuenta del contratista el pago del seguro obrero por accidente de trabajo, teniendo la obligación de contratarlo en la Caja Nacional de Seguros o en las empresas legalmente constituidas. Será también de su cuenta el pago de las primas del Retiro Obrero obligatorio.

Se hace constar que ha transcu-

riado el plazo de reclamaciones que se fijó con arreglo al artículo 26 del Reglamento ya mencionado, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de esta Secretaría desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al señalado para la licitación, en sobres cerrados y lacrados y acompañados de la cédula personal y del talón o resguardo del depósito provisional correspondiente.

Las Palmas... de enero de 1939.
III Año Triunfal. — El Secretario,
Juan Arencibia.

Modelo de proposición

(En papel de 8.ª clase, de 150 pesetas, con los sellos municipales y del Montepío).

Don N. N., vecino de..., calle de..., mayor de edad, provisto de cédula personal, enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas que han de regir para la subasta del servicio de limpieza pública, me obligo a tomarlo a mi cargo por el precio anual de... (en letra) pesetas anuales, sujetándome a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

Asimismo ofrezco pagar los siguientes sueldos y jornales al personal que se utilice en el servicio:

Jornada ordinaria.—Jornada extraordinaria.

Jefe del servicio.....

Capataces, jornal diario.....

Jefes de cuadrillas, jornal diario.....

Conductores, jornal diario.....

Barrenderos, jornal diario.....

(Fecha y firma del proponente)

221-G

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 27 del pasado mes de enero, ha aprobado los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como el presupuesto formulados, que han de servir de base al concurso para el derribo y transportes de materia-

les procedentes del antiguo convento de San Ambrosio, Iglesia de San Antón y casas números 3, 3 duplicado, 5 y 7 de la calle de Don Simón Aranda, así como para el replanteo, vaciado y estructura general en hormigón armado, para los edificios destinados a Parque Municipal, que han de construirse en el solar resultante de los expresados derribos, cuyo concurso se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª—El concurso se celebrará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, y la apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar el siguiente día hábil, después de transcurridos treinta días, también hábiles, de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo acto tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o del Sr. Teniente de Alcalde en quien delegue al efecto, y asistido de otro Vocal de la Comisión Permanente, en representación del Excmo. Ayuntamiento.

2.ª—Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras de la Secretaría General, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta el del remate.

3.ª—El tipo que ha de servir de base al concurso es el de cuatrocientas tres mil trescientas ochenta y cuatro (403.384) pesetas y setenta y seis (76) céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional, la cantidad de veinte mil ciento setenta y nueve (20.179) pesetas y veinticinco (25) céntimos, cinco por ciento del importe de la obra, pudiendo hacer la consignación en la Caja General de Depósitos, en una de sus Sucursales o en la Depositaria municipal.

4.ª—Las proposiciones para optar al concurso, se presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría General, cualquier día hábil, desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta

el anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los pliegos presentados, durante las horas de oficina, excepto el último día, que será hasta las doce.

5.ª—El licitador, a cuyo favor se adjudique el remate, se obligará a constituir la fianza definitiva, o sea el diez por ciento del importe líquido de la obra contratada, cuya fianza no podrá ser devuelta al contratista hasta que haya sido aprobada la recepción definitiva de las obras, y siempre que no haya reclamación en contrario.

6.ª—Si el rematante no prestase la fianza definitiva dentro del plazo de diez días desde el siguiente al de habérselo notificado el remate, se tendrá por rescindido, con perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del referido Reglamento.

7.ª—El Excmo. Ayuntamiento, usando de las facultades que le concede el artículo 30 del repetido Reglamento, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltar el rematante a cualquiera de las cláusulas estipuladas.

8.ª—El contratista no podrá pedir aumento del precio en que hubiera quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, pues este contrato tendrá lugar a riesgo y ventura del propio contratista.

9.ª—El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar el concurso y contrato hasta su terminación, renuncia al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se somete a los Tribunales de esta ciudad.

10.—El contratista queda obligado a satisfacer todos los gastos que origine este concurso, como anuncios, reintegros, derechos reales y de cualquier contribución o impuesto, etc. etc.

11.—Todo licitador que concurra al concurso en representación de otro o de cualquiera Sociedad, deberá incluir, dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que habrá de ajustarse al modelo inserto en este anuncio, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal, la personalidad del licitador para gestionar a nombre y representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previa-

mente bastanteados, a su costa, por el Letrado Consistorial, don Mauro Miguel Romero.

12.—El contratista queda exceptuado del pago de los derechos de permiso o licencia para las obras de la vía pública objeto de este contrato.

13.—El rematante no podrá esder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda terminantemente prohibida la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Excmo. Ayuntamiento concede el artículo 22 del referido Reglamento.

14.—Sin perjuicio de las condiciones expresadas en este pliego y modificaciones y ampliaciones que pueda acordar el Excmo. Ayuntamiento, regirán también las establecidas en los RR. DD. de 2 y 14 de julio de 1924; las relativas a la Ley de Protección a la Industria Nacional, de 14 de febrero de 1907; las que previene el R. D. de 10 de junio de 1902, por las que el contratista queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en las obras, en el cual deberán quedar precisamente estipuladas la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, número de horas de trabajo y el precio del jornal, además del cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes.

15.—Si la proposición optando al concurso procede de alguna Sociedad, deberá acompañarse certificación, haciendo constar si los individuos que la integran pertenecen o no a los organismos indicados en el R. D. de 24 de diciembre de 1924.

16.—La fianza será constituida en la forma que determina el artículo 11 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para los contratos municipales, fijándose en el diez por ciento la diferencia para retirar o reponer a que dicho artículo se refiere.

17.—El que resultare adjudicatario deberá justificar hallarse al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio y tener asegurados sus obreros contra accidentes de trabajo.

18.—Cuando el contratista no satisfaga con normalidad los jornales devengados por los obreros, el

Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de abonar dichos jornales, siéndole descontada al contratista la cantidad que representen, de las certificaciones que tenga pendientes de cobro o con cargo a la primera que se le expida.

19.—Los licitadores deberán acompañar a su proposición certificado que acredite pertenecer a la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas, según dispone la Orden de la Junta Técnica del Estado de 21 de julio de 1937.

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel de la clase 6.ª, 450 pesetas), más un timbre municipal de 0,25 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de... etcétera".

"Don F. de T. y T., vecino de... con domicilio en... calle de..., número..., se comprometo a ejecutar las obras de derribo y transporte... etc., conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas redactados y aprobados al efecto, haciendo la baja de... (tanto por ciento, en letra), de los precios señalados en el cuadro correspondiente del presupuesto, o por precios tipos (si no se hiciese baja), y señalando un jornal mínimo de... pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

Fecha y firma del proponente.

Valladolid, 4 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Alcalde, Luis Funoll.
219-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALLADOLID

Según se dispone en el Decreto de 20 de agosto de 1938, ha sido presentada por la Sociedad Regular Colectiva "Blanco y Compañía" la documentación reglamentaria, solicitando autorización para implantar en esta población una fábrica de calzado de goma, en especial tacones, suela de alpargatas y pisos completos para calzado de cuero.

Se calcula que diariamente se producirán de 500 a 600 pares de suelas.

No se necesita hacer importacio-

nes de maquinaria ni de primeras materias.

Cuantas personas o entidades se consideren perjudicadas con la instalación de esta industria, podrán entablar la correspondiente reclamación, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante esta Delegación de Industria (Santiago, 2).

Valladolid, 9 de febrero de 1939.
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Vicente Pérez.

247-O

ANUNCIOS PARTICULARES

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Tubos Forjados", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Victoria, 2 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 28 de enero de 1939.—
III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.
114-F

Imprenta B. O. del Estado,
BURGOS